

001
UNO



Resolución Jefatural

Nº 245-2009-INDECI
22 de septiembre de 2009

VISTOS: El Memorandum Nº 202-2009-INDECI/9.0 de fecha 16.SET.2009; y el Informe Nº 029-2009-INDECI/9.0/JGC de fecha 16.SET.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación es el órgano encargado de promover y gestionar la formulación de convenios, estudios y proyectos relacionados a la Defensa Civil, con los diferentes organismos nacionales e internacionales y representaciones diplomáticas;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil suscribe convenios de cooperación interinstitucional cuyo procedimiento para su suscripción requiere ser regulado;

Que, mediante el documento de Vistos la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación solicita aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI", que tiene como objeto regular el procedimiento de formulación, tramitación, aprobación, suscripción y seguimiento de convenios a suscribirse por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM y el Decreto Supremo Nº 095-2005-PCM;



Con las visaciones de la Sub Jefatura, la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 009 -2009-INDECI/9.0 - "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI" que obra en anexo adjunto en catorce (14) folios, como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la Directiva aprobada en el Portal Institucional en Internet.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales y Oficinas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



007
005

DIRECTIVA N° 009 -INDECI/9.0

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL”

I. OBJETO

Regular el procedimiento de formulación, tramitación, aprobación, suscripción y seguimiento de convenios a suscribirse por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del INDECI y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas y órganos no estructurados del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

IV. RESPONSABILIDAD

Los titulares de las Unidades Orgánicas del INDECI son responsables del fiel cumplimiento de la presente Directiva.

V. DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Convenios. Son acuerdos en los que se manifiesta la voluntad y compromisos para el desarrollo en forma planificada de actividades de interés común sin fines de lucro, que celebre el INDECI con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en concordancia con la normatividad vigente.
- 5.2 De los fines y objetivos. Los fines y objetivos del convenio deben estar vinculados de modo especial con los objetivos institucionales y de modo general con la finalidad y funcionalidad del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- 5.3 De las propuestas de Convenio que impliquen recursos económicos para su implementación y/o cumplimiento. Previa a la tramitación del proyecto de convenio correspondiente, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a la viabilidad presupuestal del mismo y, en su caso, cuando el plazo del Convenio supere el ejercicio fiscal, adoptará las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a la normatividad vigente.



003
7265

5.4 Convenios no sujetos a la presente Directiva. Los siguientes convenios no se encuentran sujetos a los procedimientos establecidos en la presente Directiva:

- Convenios de transferencia de recursos económicos y financieros que son regulados por sus propios procedimientos.
- Convenios de transferencia de funciones, en el marco del Proceso de Descentralización.
- Convenios Interinstitucionales con entidades gubernamentales de otros países y demás documentos que implementen acuerdos internacionales.
- Convenios de Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles administrados por la Dirección Nacional de Logística.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Todos los Convenios Marco y Específicos que celebre el INDECI, se sujetan al procedimiento establecido en la presente Directiva, salvo aquellos que por disposición expresa y específica requieran de una tramitación diferente, conforme lo dispuesto en el Numeral 5.4.

6.2 Los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados entre el INDECI y entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en concordancia con la normatividad vigente, deberán enmarcarse dentro de las funciones o atribuciones de INDECI y los objetivos deberán coadyuvar al fortalecimiento del SINADECI.

6.3 Toda propuesta de convenio generada al interior del INDECI o procedente del exterior será canalizada indefectiblemente, a través de la Secretaría General e Imagen Institucional, para su oportuno registro y adecuada tramitación conforme al procedimiento establecido en el Numeral VII de la presente Directiva.

6.4 De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación – SPCCC, visará todos los Convenios en los que INDECI sea parte, siendo que, las demás unidades orgánicas institucionales visarán los convenios, en función a la naturaleza de cada tema, su participación en el mismo y a la competencia funcional respectiva.

6.5 Los convenios marco y convenios específicos, que celebre el INDECI serán suscritos por el Jefe Institucional, salvo delegación expresa en otro funcionario.

6.6 Los convenios no podrán exceder de tres (3) años y podrá pactarse mecanismos de renovación automática.



VII. PROCEDIMIENTO

7.1 De la formulación.

Los proyectos de Convenio formulados al interior del INDECI deberán contar con el análisis previo de la unidad orgánica que propone el Convenio, traducido en un **informe ejecutivo** sustentatorio, que contemple lo siguiente:

- Beneficios que representa la firma del Convenio, a favor del INDECI o del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI.



- Compatibilidad de la propuesta con los fines y objetivos del INDECI o del SINADECI.
- Análisis costo beneficio.
- Viabilidad y factibilidad de la ejecución de las acciones derivadas del Convenio.
- Identificación de las Unidades Orgánicas institucionales que intervienen en el Convenio.
- Establecer un cronograma de ejecución, y un mecanismo de evaluación (indicadores), de ser necesario.
- Otras consideraciones que resulten necesarias para el logro de los objetivos previstos.

7.2 De la tramitación.

La(s) Unidad(es) Orgánica(s) proponente(s) deberá(n) canalizar el proyecto de convenio por **Secretaría General e Imagen Institucional**¹ que procederá a su registro, organizará e iniciará el trámite, identificando las unidades orgánicas que participan y determinará el orden de las visaciones respectivas.

La Secretaría General e Imagen Institucional efectuará el seguimiento correspondiente durante el trámite de aprobación y suscripción del Convenio, desde su inicio.

7.3 De la aprobación.

El proyecto de Convenio deberá contar con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto², de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, verificándose de este modo el cumplimiento de los aspectos presupuestales, formales y legales, en el orden de prelación expuesto y en un plazo máximo de 5 días hábiles por cada una de las unidades orgánicas mencionadas.

En los casos que corresponda, además de las visaciones antes indicadas, el Convenio será visado por otras Unidades Orgánicas, previa revisión de los aspectos técnicos de su competencia, en un plazo máximo de 48 horas.

La **Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación - SPCCC** verificará el cumplimiento de los requisitos y los procedimientos del proyecto de Convenio, en un plazo máximo de 5 días hábiles. De ser favorable, procederá a la visación y remisión de los ejemplares a la Oficina de Asesoría Jurídica. En caso de observaciones, devolverá a la unidad orgánica proponente para que supere las observaciones o reformule el mismo; de existir criterios distintos, resolverá la Sub Jefatura del INDECI.



¹ Aquellos Convenios que tengan incidencia presupuestal deberán ser presentados a la Secretaría General, contando con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme el Título V, numeral (5.3).

² En aquellos casos que el Convenio tenga incidencia presupuestal.

005
UNLO

Excepcionalmente, se podrá establecer un procedimiento ad hoc para casos que se considere especiales, a cuyo efecto la unidad orgánica que propone el Convenio deberá solicitar la exoneración de todos o algunos de los trámites establecidos, sustentando los motivos y la circunstancia excepcional. La Sub Jefatura aprueba o deniega el pedido. En caso de exoneración de trámites, éstos son regulados a posteriori.

7.4 De la suscripción.

7.4.1 Fecha de suscripción.

La Secretaría General e Imagen Institucional coordinará con la unidad orgánica proponente, en caso el proyecto hubiese sido generado en la entidad y con la Jefatura del INDECI, la fecha para la suscripción del proyecto de convenio y comunicará a la otra (s) parte (s) para la suscripción del mismo. El Convenio deberá tener una sola fecha de suscripción que rige para las partes intervinientes.

7.4.2 Archivo de los Convenios

Corresponde a la Secretaría General e Imagen Institucional implementar un archivo físico y una base de datos digital organizada de Convenios y mantener la custodia de los originales de los mismos, así como remitir copia autenticada de éstos a las Unidades Orgánicas que asumen responsabilidad a mérito de dichos instrumentos y a la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación - SPCCC.

7.4.3 Suscripción con evento protocolar

Cuando lo disponga la Jefatura, la suscripción de un convenio podrá realizarse en un acto protocolar, el mismo que será coordinado con la Unidad de Imagen Institucional, la que además se encargará de realizar la difusión adecuada y convocatoria de medios de prensa si fuere el caso.



VIII. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS

8.1 Para el adecuado seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio, se tendrá en cuenta el mecanismo e indicadores formulados por la unidad orgánica proponente del Convenio, elaborados en el Informe sustentatorio. El seguimiento se efectuará por la unidad que propuso el Convenio y en lo que corresponda por las demás unidades orgánicas involucradas en su desarrollo.

8.2 En mérito a la evaluación realizada, la unidad orgánica proponente del Convenio deberá coordinar con la contraparte los correctivos necesarios o formular las sugerencias para optimizar el desarrollo del convenio.

8.3 En función a la evaluación y seguimiento efectuados, la Unidad Orgánica a cargo del seguimiento del Convenio puede proponer la resolución del convenio, su renovación o ratificación.

8.4 La evaluación será efectuada mínimo de manera trimestral por la unidad orgánica proponente y remitida a la Secretaría Permanente de Consejos



006
SES

Consultivos y de Coordinación - SPCCC, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, para su consolidación e informe a la Jefatura.

- 8.5 La Secretaría General e Imagen Institucional remite copia autenticada del convenio suscrito a la(s) Unidad(es) Orgánica(s) intervinientes en representación del INDECI y a la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación – SPCCC y a la otra parte, en un plazo de 5 días hábiles de la suscripción por ambas partes.

IX. ADHESION A CONVENIOS VIGENTES

Los Convenios suscritos por el INDECI con más de tres entidades para el logro de determinados fines y objetivos, pueden ser materia de adhesión por otras entidades, siempre que se cumpla los siguientes requisitos:

- Acrediten su personería jurídica.
- Sus fines y objetivos institucionales coincidan con los señalados en el Convenio materia de adhesión.
- El representante legal exprese la voluntad de adherirse y de cumplir con los fines y objetivos del Convenio.

La adhesión se formalizará mediante la suscripción de una adenda al convenio.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante la Resolución Jefatural correspondiente.

XI. ANEXOS

Forman parte de la presente Directiva los siguientes documentos:

ANEXO 1. Contenido del Informe Sustentatorio del Convenio.

Anexo 2. Flujograma de formulación, tramitación, aprobación, suscripción y evaluación de Convenios

ANEXO 3. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ANEXO 4. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.



007
siete

MODELO

ANEXO 1. CONTENIDO DEL INFORME SUSTENTATORIO DEL CONVENIO

INFORME N°

1. Beneficios que representa la firma del Convenio a favor del INDECI – SINADECI.

.....
.....

2. Compatibilidad en la propuesta con los fines y objetivos del INDECI – SINADECI.

.....
.....

3. Análisis Costo – Beneficio.

.....
.....

4. Viabilidad de la ejecución del Convenio.

.....
.....

5. Plazo de ejecución previsto. (En años o meses)

.....
.....

6. Mecanismos de evaluación.

.....
.....

7. Identificación de Unidades Orgánicas del INDECI que intervienen en el Convenio

.....
.....

8. Indicar si el proyecto requiere opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesta

SI NO

Recursos:.....

Se adjunta Informe de OPP.....

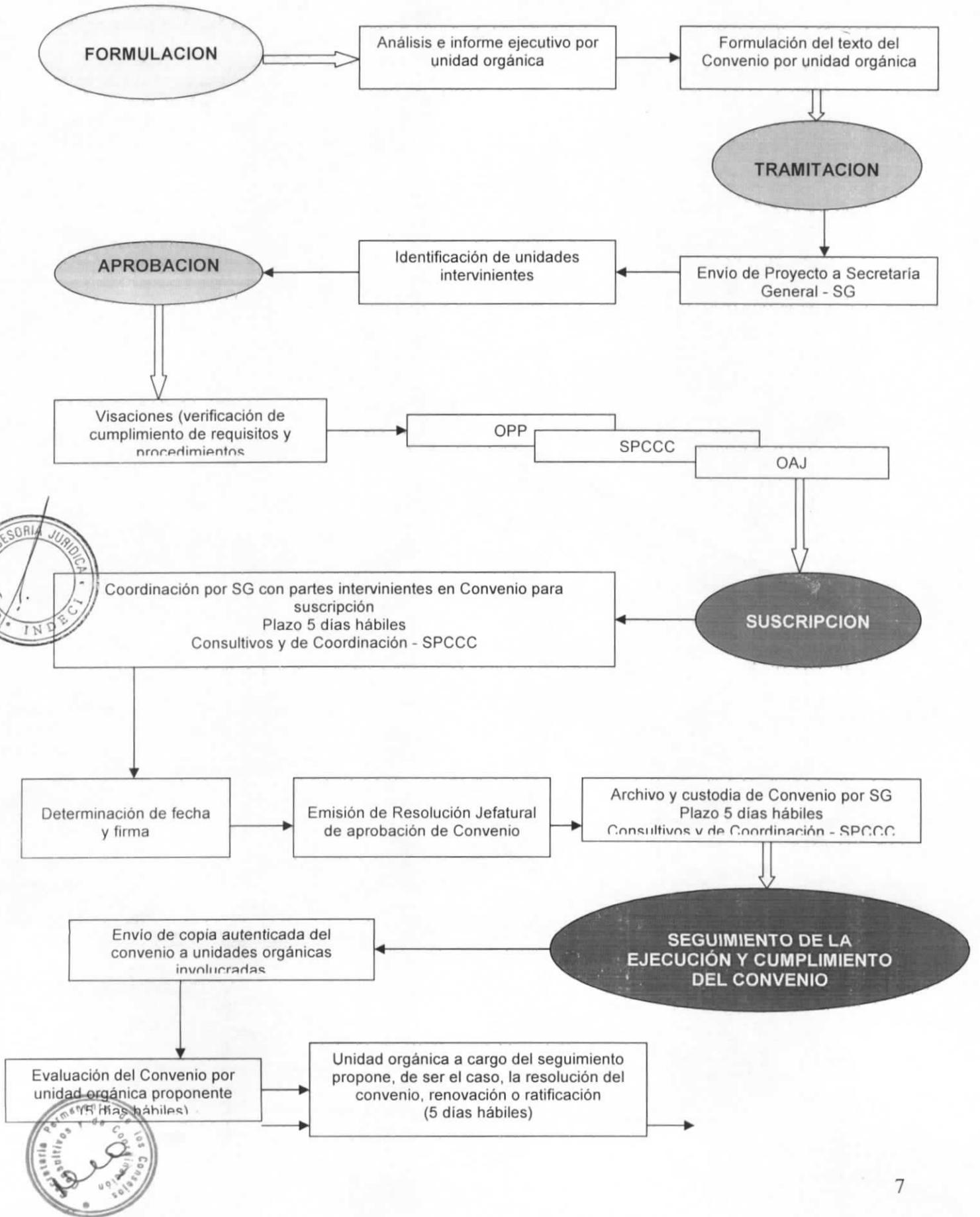
Fecha:.....

Firma:.....



008
0040

ANEXO 2. FLUJOGRAMA PROCESO DE FORMULACION, TRAMITACION, APROBACION, SUSCRIPCION Y EVALUACION DE CONVENIOS



cop
notu

ANEXO 3

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE _____ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la _____ a quien en adelante se le donominará _____, identificada con RUC N° _____, debidamente representada por su _____ (NOMBRE), (CARGO), identificado con DNI N° _____, según poderes inscritos en la Partida Registral _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, con domicilio legal en _____, distrito DE _____, provincia de _____; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**, con RUC N° 20135890031, debidamente representando por _____, identificado con DNI N° _____, designado por Resolución _____, con domicilio legal _____, provincia de _____ y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **INDECI**, en los términos y condiciones siguientes:

(En el caso de representantes de los Gobiernos Locales y de las Universidades, debe consignarse el Acuerdo de Consejo Municipal o la Resolución de la máxima autoridad universitaria, según corresponda, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco)

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

_____, es una persona jurídica _____ (Consignar la naturaleza jurídica de la parte suscriptora del Convenio)

El **INDECI**, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

(puntualizar las competencias vinculadas a la materia del Convenio y/o comunes a ambas instituciones)

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - Ley N° 19338, y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus normas modificatorias y ampliatorias.

(Consignar la legislación que le es aplicable a cada una de las partes: las leyes que regulan a las partes, sus Reglamentos de Organización y Funciones o sus Estatutos referentes a los objetivos institucionales, la competencia para suscribir convenios; y, de corresponder, la norma que aprueba y autoriza la suscripción del Convenio)



010
DIEZ

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es _____.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones del INDECI:

4.2. Obligaciones de _____:

4.3. Obligaciones comunes:

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroguen la implementación de las actividades señaladas serán financiadas de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán ajustarse las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente convenio marco, las partes quedan autorizadas a suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SETIMA: DE LOS REPRESENTANTES

Dentro de los alcances del presente Convenio Marco, las partes acuerdan celebrar Convenios Específicos, los cuales serán suscritos por representantes debidamente acreditados por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS BIENES

Los bienes inmuebles que cualquiera de las partes aporten para el cumplimiento del presente convenio marco, que no constituyan una donación a la otra parte, no conlleva su desplazamiento de propiedad.

En el caso de los bienes muebles que se aporten continuaran siendo de propiedad de la institución aportante

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigor a partir de su suscripción y tendrá una validez de _____, prorrogables _____ por periodos iguales a cuyo efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. Las Partes podrán denunciarlo, mediante notificación escrita, con dos meses de anticipación

CLÁUSULA DECIMA: DE LA EJECUCION Y EVALUACION DEL CONVENIO

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes deberá designar un Coordinador quien se encargará de canalizar las acciones a realizar y, en su caso, programarlas, procesar su aprobación o gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

Para este efecto se nombra como coordinadores:

INDECI: (cargo)

Otra parte: (cargo)





En señal de conformidad con los términos del presente Convenio las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

16.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
16.2 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada si es dirigida a los indicados domicilios. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

15.1 Por común acuerdo de las partes.
15.2 Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor de treinta (45) días naturales.
15.3 Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto:
Los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.
que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resuelto acudirán a la Conciliación extrajudicial. En el supuesto

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resuelto acudirán a la Conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR

IND ECI declara y garantiza ser titular de todos los derechos de autor del material de difusión y/o informativo materia del presente Convenio, salvo excepción expresa manifestada por las partes en casos específicos la cual deberá constar por escrito en señal de conformidad.
Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

EN ONCE

el 2
DECE

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE _____ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la _____ a quien en adelante se le donominará _____, identificada con RUC N° _____, debidamente representada por su _____ (NOMBRE), (CARGO), identificado con DNI N° _____, según poderes inscritos en la Partida Registral _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, con domicilio legal en _____, distrito DE _____, provincia de _____; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**, con RUC N° 20135890031, debidamente representando por _____, identificado con DNI N° _____, designado por Resolución _____, con domicilio legal _____, provincia de _____ y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **INDECI**, en los términos y condiciones siguientes:

(En el caso de representantes de los Gobiernos Locales y de las Universidades, debe consignarse el Acuerdo de Consejo Municipal o la Resolución de la máxima autoridad universitaria, según corresponda, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio Específico).

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Convenio Marco de _____, de fecha _____, en base al cual se suscribe el presente Convenio Específico.

(También aplicable esta cláusula cuando se trate de renovación o resolución de un convenio o de adendas)

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

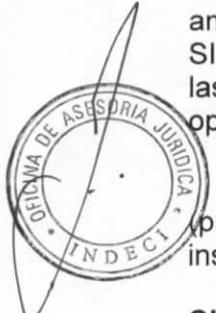
_____, es una persona jurídica _____ (Consignar la naturaleza jurídica de la parte suscriptora del Convenio)

El **INDECI**, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

(puntualizar las competencias vinculadas a la materia del Convenio y/o comunes a ambas instituciones)

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - Ley N° 19338, y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, y sus normas modificatorias y ampliatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus normas modificatorias y ampliatorias.



013
MECE

(Consignar la legislación que le es aplicable a cada una de las partes: las leyes que regulan a las partes, sus Reglamentos de Organización y Funciones o sus Estatutos referentes a los objetivos institucionales, la competencia para suscribir convenios; y, de corresponder, la norma que aprueba y autoriza la suscripción del Convenio)

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes con fecha __ de _____ de _____.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es _____.

(Consignar los objetivos y fines señalados en el Convenio Marco y establecer los objetivos específicos a lograrse a través del Convenio.)

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del INDECI:

5.2. Obligaciones de _____:

5.3. Obligaciones comunes:

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroguen la implementación de las actividades señaladas serán financiadas _____.

CLÁUSULA SETIMA: DE LOS BIENES

Los bienes inmuebles que cualquiera de las partes aporten para el cumplimiento del presente convenio marco, que no constituyan una donación a la otra parte, no conlleva su desplazamiento de propiedad.

En el caso de los bienes muebles que se aporten continuaran siendo de propiedad de la institución aportante.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de sus suscripción y tendrá una validez de _____, prorrogables _____ por periodos iguales. Las Partes podrán denunciarlo, mediante notificación escrita, con dos meses de anticipación.

(La vigencia de ese Convenio no puede exceder el término previsto en el Convenio Marco).

CLÁUSULA NOVENA: DE LA EJECUCION Y EVALUACION DEL CONVENIO

Para la ejecución y evaluación del presente Convenio Especifico las partes acreditan como representante a:

INDECI: (cargo)

Otra parte: (cargo)

Corresponde a los representantes evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, evaluar su ejecución y comunicarlo a las entidades así como proponer las modificaciones al mismo y recomendar, de ser el caso, su resolución.



014
CATERCE

CLÁUSULA DECIMA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Asiste a las partes la obligación de comunicar las variaciones del mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR

INDECI declara y garantiza ser titular de todos los derechos de autor del material de difusión y/o informativo materia del presente Convenio, salvo excepción expresa manifestada por las partes en casos específicos la cual deberá constar por escrito en señal de conformidad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de las partes. Si no son resueltas las partes acuerdan acudir a la Vía Conciliatoria. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto:

- 15.1 Por común acuerdo de las partes.
- 15.2 Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor de treinta (45) días naturales.
- 15.3 Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- 16.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
- 16.2 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de éste instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada si es dirigida a los indicados domicilios. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio Específico, en tres ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__.



015
Quinct

VISTO: el Conveniode fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha.....se suscribió el Convenio

Que, resulta conveniente aprobar el Convenio citado precedentemente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y complementarias y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias; con la visación de la Sub Jefatura, de la Secretaría General e Imagen Institucional, de la Oficina de Planificación y Presupuesto (*en los casos que corresponda*) Secretaría Permanente de Consejos Consultivos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Convenio..... que consta de) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que las(*unidades orgánicas responsables de la ejecución del Convenio*) realicen la evaluación del Convenio dispuesto en la Directiva N°.....

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a (*unidades orgánicas*) responsables de la ejecución del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

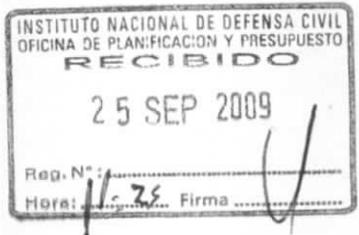
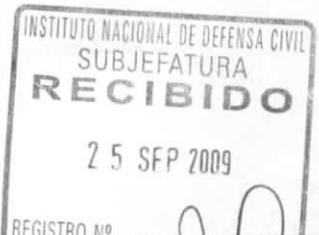


016
decisi

CARGO

DOCUMENTO : RESOLUCION JEFATURAL N° 245-2009/INDECI (FEDATEADA)
FECHA : 22 de Agosto de 2009

- 1. Jefatura
- 2. Sub Jefatura
- 3. Secretaría General e Imagen Institucional
- 4. Dirección Nacional de Operaciones
- 5. Dirección Nacional de Logística
- 6. Dirección Nacional de Prevención
- 7. Dirección Nacional de Educación y Capacitación
- 8. Dirección Nacional de Proyectos Especiales
- 9. Oficina de Asesoría Jurídica
- 10. Oficina de Planificación y Presupuesto
- 11. Oficina de Estadística y Telemática
- 12. Oficina de Administración



13. Secretaría Permanente de Consejos Consultivos y de Coordinación



14. PNUD



DRICC
29 SEP 2009
H7-11517
01 folio
9-15 pcy

15. OCI

16. OIT

17 DRDC

